



DECRETO

N° 0043

Lanús, 07 ENE 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 4035/18 y el Expediente D-4060-93 /18; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 4035/18 se realizó el llamado a Licitación Pública para contratar la Obra: "REFACCION SANITARIOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. N° 2 – LANÚS ESTE" a ejecutarse en la Avda. 9 de Julio N° 1788, esquina Gaebeler, Lanús Este.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentó un (1) oferente;

Que según surge del Acta de Preselección N° 8 obrantes a fs. 472, la Firma INDUSTRIAS MAS S.R.L., cumplió posteriormente, en tiempo y forma, aportando la documentación observada en el Acta de Apertura, como así también con el porcentaje mínimo requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación, por lo que se procedió a realizar la Apertura del Sobre N° 2 – Etapa Económica llevada a cabo el 18/12/2018 a las 13:00 hs.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de \$ 4.583.486,00 la Oferta de la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., de \$ 5.500.000,00 es un 20 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 204 de fecha 20 de Diciembre de 2018, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que en base a lo evaluado, esta comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente licitación a la Firma INDUSTRIAS MAS S.R.L., por ser la oferta que se ajusta técnicamente a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, encuadrándose la presente licitación en el Art. 134°, segundo párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, encontrándose un 20 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 62, realizada el día 11 de Diciembre de 2018 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 4035/18.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "REFACCION SANITARIOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. N° 2 – LANÚS ESTE" a ejecutarse en la Avda. 9 de Julio N° 1788, esquina Gaebeler, Lanús Este, a la Firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. con domicilio real en la calle Cañada de Gómez N° 2232 – Piso 3 – Dpto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Héctor Noya N° 2646, Partido de Lanús por un monto de Pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000,00) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-931/18.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, la Secretaria de Desarrollo Humano: cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNE

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS